



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 30/10/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJÍA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.758.676 y la sociedad **ARENERA LAS ACACIAS S.A.S.**, con Nit. 900.800.858-1, representada legalmente por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.758.676, radicó el día 24 de septiembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TIO-13361**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060001236 del 13 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TIO-13361**, presentada por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.758.676 y la **sociedad ARENERA LAS ACACIAS S.A.S.**, con Nit. 900.800.858-1, representada legalmente por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.758.676, radicada el día 24 de septiembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), ubicado en jurisdicción de los municipios de AMAGA Y CALDAS de este Departamento

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 09 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

